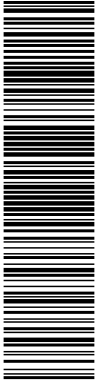


DOCUMENTO Documentos Secretaría: <b>CERTIFICADO JG ED TORAL MERAYO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HTH4D-EB6U7-KUTI3</b> Fecha de emisión: <b>19 de noviembre de 2019 a las 12:23:07</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 19/11/2019 11:25 2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 19/11/2019 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2019 12:22



Ayuntamiento de Ponferrada

**DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**3º.- EXPEDIENTES DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

**3.1.-** Dada cuenta del expediente de **Estudio de Detalle en la Calle La Rastriera en Toral de Merayo**, para modificar las determinaciones de ordenación detallada –reajuste de alineaciones- en Suelo Urbano Consolidado, y siendo:

**ANTECEDENTES**

**1º.-** El Estudio de Detalle en la Calle La Rastriera en Toral de Merayo ha sido instado por Don Pedro Carlos López Voces.

**2º.-** Se han evacuado los informes técnico y jurídico, con el resultado que obra en las actuaciones.

**3º.-** Se han recabado los informes a que se refiere el Artº. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FOM/238/2016, de 4 de Abril.

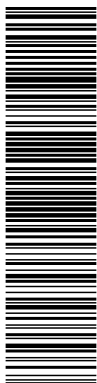
**CONSIDERACIONES**

**Iª.-** La competencia en la aprobación inicial corresponde a la Alcaldía, de conformidad con el Artº. 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, si bien, por delegación de la misma, está atribuida a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de 25 de junio de 2019).

**IIª.-** La figura del Estudio de Detalle, que según el Artº. 33.3 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León tiene la naturaleza de planeamiento de desarrollo, viene regulada en el artículo 45 de dicha Ley 5/1999, contemplando en su apartado 1.a la posibilidad, en suelo urbano consolidado, de modificar la ordenación detallada ya establecida en el planeamiento general, que es lo que se efectúa en el proyecto que nos ocupa.  
El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, regula tal figura en los Artsº. 131 a 136.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1161498- HTH4D-EB6U7-KUTI3-EB6U7-KUTI3-EB6U7-KUTI3-EB6U7-KUTI3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cte.ponferrada.org

DOCUMENTO Documentos Secretaría: <b>CERTIFICADO JG ED TORAL MERAYO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HTH4D-EB6U7-KUTI3</b> Fecha de emisión: <b>19 de noviembre de 2019 a las 12:23:07</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 19/11/2019 11:25 2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 19/11/2019 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2019 12:22



Ayuntamiento de Ponferrada

**IIIª.-** El procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico viene regulado en el Artº. 52 de la Ley 5/1999, y en los Artículos 149 a 163 del Reglamento de Urbanismo, con aprobación inicial e información pública durante un mínimo de un mes (Artº. 155.2.b) del R.U. CyL), con anuncios en el BOCyL, en uno de los diarios provinciales y en la página web municipal (Artº. 154.3 y 432 R.U. CyL.).

**IVº.-** El Plan General de Ordenación Urbana en vigor establece en la Calle La Rastriera en Toral de Merayo unas alineaciones que alteran la actual configuración y urbanización de dicha Calle La Rastriera, teniendo dicho viario y su alineación la consideración de determinaciones de ordenación detallada, por ello pueden modificarse mediante la figura de “Estudio de Detalle”, siendo coherente la propuesta formulada con los objetivos del planeamiento y con la realidad existente, manteniendo el suelo de propiedad pública actualmente destinado a viario público, regularizando y recuperando el ancho del vial y ordenando las futuras obras edificatorias dentro de las actuales parcelas privadas, no incrementando la edificabilidad de la manzana (ni de la parcela afectada) dando respuesta con ello a un problema existente en la zona objeto de actuación, estimándose el Proyecto elaborado suficiente para su aprobación inicial.

**Vª.-** De conformidad con el Artº. 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación inicial produce la suspensión de otorgamiento de las licencias urbanísticas que se enuncian en los párrafos 1º, 2º, 3º, y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del Artº. 288 de dicho Reglamento en el área o ámbito territorial del Estudio de Detalle, al modificarse el régimen urbanístico vigente, y al amparo del párrafo 2 de dicho Artº. 156.

Conocido el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**Primero.-** Aprobar INICIALMENTE el Estudio de Detalle en la Calle Rastriera en Toral de Merayo, para modificar las determinaciones de ordenación detallada en Suelo Urbano Consolidado –reajuste de alineaciones-, elaborado por el Arquitecto D. José Amigo Valcarce.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública en el Boletín de Castilla y León, en un diario provincial, y en la página Web municipal para que los interesados, durante el plazo de un mes, pueden examinar el expediente y formular las reclamaciones que entiendan oportunas.

**Tercero.-** Suspensión de otorgamiento de las licencias urbanísticas que se enuncian en los párrafos 1º, 2º, 3º, y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b)

